CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Gastos del proceso	00,00
Agencias en derecho	$350.000,00
Total costas	$350.000,00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($350.000,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 27 de junio de 2023

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref-
Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Nit. 890.803.236-7
Demandado : DUMAR ALEXANDER AGUDELO GÓMEZ C.C. Nro. 9.698.030
Radicado : 17-042-40-89-001-2023-00061-00

Asunto : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS – REQUIERE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Sustanciación : Nro. 344

Conforme el numeral primero (1°) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la secretaría del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

Finalmente, se **ORDENA REQUERIR** a las partes para que presenten la **liquidación del crédito actualizada**, conforme a lo establecido en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]

GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

[1] Publicado por estado Nro. 088 fijado el 28 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

German Humberto Castillo Taborda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9d46bba483ab15d00883a54f151e6f080c9bbf3e261613326ccc92309a574d**

Documento generado en 27/06/2023 06:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica